

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 170-2025-UNDC/CO-VPA

San Vicente de Cañete, 12 de junio del 2025

### VISTOS:

El OFICIO N° 114-2025/UNDC/FCE/PMHQ de fecha 27 de mayo de 2025 emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales; OFICIO N°345-2025-UNDC/VPA/FCE/EPAD de fecha 27 de mayo de 2025 emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración; RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 108-2025-UNDC/CO-VPA de fecha 04 de abril de 2025 emitido por Vicepresidencia Académica; RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 135-2025-UNDC/CO-VPA de fecha 24 de abril de 2025 emitido por Vicepresidencia Académica; RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 112-2025-UNDC/CO-VPA de fecha 04 de abril de 2025 emitido por Vicepresidencia Académica; y demás documentos que consigna el expediente administrativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, y en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad a la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que de conformidad con la Ley N°29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N°30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°052-2025-MINEDU de 27 de mayo de 2025, se designó a partir del 28 de mayo de 2025, al señor MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA, en el cargo de Presidente; al señor JUVENAL CASTROMONTE SALINAS, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor JORGE RAFAEL DIAZ DUMONT, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, en el artículo 65° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y con el Artículo N° 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Vicerrectorado Académico en el presente caso el **Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, así como supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y de la normativa interna de la universidad en el ámbito de sus funciones. Proponer lineamientos y directrices en el marco de su competencia funcional, entre otras;**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## **RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 170-2025-UNDC/CO-VPA**

ue, de conformidad con el Artículo 5° de la Ley Universitaria, Ley N°30220 establece que las universidades se rigen por principios, siendo uno de ellos: “5.14 *El interés superior del estudiante*”

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 112-2025-UNDC/CO-VPA de fecha 04 de abril de 2025 la Vicepresidencia Académica aprueba de manera excepcional los CURSOS DIRIGIDOS de AD45 INFERENCIA ESTADÍSTICA del IV ciclo y AD77 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO II del VII ciclo para el semestre académico 2025-I a favor del estudiante CHATE HUACAUSI GRACIANO DANIEL de la Escuela Profesional de Administración; así mismo se designa al docente DR. ALBERTO BUENO RAMON OSORIO para el dictado de la asignatura de AD45 INFERENCIA ESTADÍSTICA del IV ciclo y a la DRA. CARRASCO VEGA YAJAIRA LIZETH para el dictado de la asignatura de AD77 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO II del VII ciclo del Plan de Estudios 2016 como CURSOS DIRIGIDOS en el semestre académico 2025-I.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 135-2025-UNDC/CO-VPA de fecha 24 de abril de 2025 la Vicepresidencia Académica resuelve modificar el artículo primero de la RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 107-2025-UNDC/CO-VPA de fecha 04 de abril de 2025, quedando redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de manera excepcional los CURSOS DIRIGIDOS de AD12 INTRODUCCIÓN A LOS NEGOCIOS, AD37 INGLÉS, EG18 LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO y AD45 INFERENCIA ESTADÍSTICA para el semestre académico 2025-I a favor del estudiante AVENDAÑO ROJAS ALEJANDRO ANDRÉS con código universitario N° 1570263246 de la Escuela Profesional de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los docentes DR. LUJAN MINAYA JULIO CESAR para el dictado de la asignatura de AD12 INTRODUCCIÓN A LOS NEGOCIOS del I ciclo; a la DRA. MANRIQUE CHAVEZ CYNTHIA PRIMITIVA para el dictado de la asignatura de AD37 INGLÉS del III ciclo, a la DRA. RALLI MAGIPO LIZBETH GIOVANNA para el dictado de la asignatura de EG18 LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO del IV ciclo y al DR. ALBERTO BUENO RAMON OSORIO para el dictado de la asignatura de AD45 Inferencia Estadística del IV ciclo, todo ellos del Plan de Estudios 2016 como CURSOS DIRIGIDOS en el semestre académico 2025-I.”

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 108-2025-UNDC/CO-VPA de fecha 04 de abril de 2025 la Vicepresidencia Académica aprueba de manera excepcional los CURSOS DIRIGIDOS de AD11 INFORMÁTICA y AD33 CONTABILIDAD GERENCIAL para el semestre académico 2025-I a favor de la estudiante PELAEZ VEGA KASSANDRA MARY CIELO con código universitario N° 2001080073 de la Escuela Profesional de Administración así mismo se designa al docente MS. CARRIL VERASTEGUI BENJAMIN DAVID para el dictado de la asignatura de AD11 INFORMÁTICA del I ciclo y al MS. FUENTES LLAVE LUIS DENIS para el dictado de la asignatura de AD33 CONTABILIDAD GERENCIAL del III ciclo del Plan de Estudios 2016 como CURSOS DIRIGIDOS en el semestre académico 2025-I.

Que, mediante OFICIO N°345-2025-UNDC/VPA/FCE/EPAD de fecha 27 de mayo de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración solicita al Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales, la reasignación docente para los cursos dirigidos del semestre académico 2025-I, mediante acto resolutorio al Dr. Julio Cesar Lujan Minaya en base a los pedidos de renuncias ante el Departamento Académico de Administración de los siguientes docentes: 1) Dr. Ramón Osorio Alberto Bueno y 2) Mag. Benjamín David Carril Verastegui.

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 170-2025-UNDC/CO-VPA

CODIGO ASIG.	ASIGNATURA	HORAS	CICLO	ESTUDIANTE	DOCENTE ANTERIOR	DOCENTE REASIGNADO	RESOLUCION VIGENTE
AD45	INFERENCIA ESTADISTICA	5	IV	CHATE HUACALSI GRACIANO DANIEL	Dr. RAMON OSORIO ALBERTO BUENO	Dr. JULIO CESAR LUJAN MINAYA	RVA N° 0112-2025-UNDC/CO-VPA
AD45	INFERENCIA ESTADISTICA	5	IV	AVENDAÑO ROJAS ALEJANDRO ANDRES	Dr. RAMON OSORIO ALBERTO BUENO	Dr. JULIO CESAR LUJAN MINAYA	RVA N° 0135-2025-UNDC/CO-VPA
AD11	INFORMATICA	4	I	PELAEZ VEGA KASSANDRA MARY CIELO	Mag. BENJAMIN DAVID CARRIL VERASTEGUI	Dr. JULIO CESAR LUJAN MINAYA	RVA N° 0108-2025-UNDC/CO-VPA

Que, según OFICIO N° 114-2025/UNDC/FCE/PMHQ de fecha 27 de mayo de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales, solicita a la Vicepresidencia Académica la reasignación con acto resolutorio de los docentes asignados a los cursos dirigidos del semestre académico 2025-I.

Que, la Vicepresidencia Académica analiza el caso, y determina aprobar la reasignación del docente para los cursos dirigidos del semestre académico 2025-I, mediante acto resolutorio al Dr. Julio Cesar Lujan Minaya en base a los pedidos de renuncias de los siguientes docentes: 1) Dr. Ramón Osorio Alberto Bueno y 2) Mag. Benjamín David Carril Verastegui, por lo que se encuentra conforme;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2024-UNDC de fecha 12 de septiembre de 2024, se otorga las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reservas de matrícula, reincorporaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU; Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2024-UNDC; así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** de manera excepcional la reasignación del docente para los cursos dirigidos del semestre académico 2025-I, mediante acto resolutorio al Dr. Julio Cesar Lujan Minaya en base a los pedidos de renuncias de los docentes Dr. Ramón Osorio Alberto Bueno y Mag. Benjamín David Carril Verastegui.

CODIGO ASIG.	ASIGNATURA	HORAS	CICLO	ESTUDIANTE	DOCENTE ANTERIOR	DOCENTE REASIGNADO	RESOLUCION VIGENTE
AD45	INFERENCIA ESTADISTICA	5	IV	CHATE HUACALSI GRACIANO DANIEL	Dr. RAMON OSORIO ALBERTO BUENO	Dr. JULIO CESAR LUJAN MINAYA	RVA N° 0112-2025-UNDC/CO-VPA
AD45	INFERENCIA ESTADISTICA	5	IV	AVENDAÑO ROJAS ALEJANDRO ANDRES	Dr. RAMON OSORIO ALBERTO BUENO	Dr. JULIO CESAR LUJAN MINAYA	RVA N° 0135-2025-UNDC/CO-VPA
AD11	INFORMATICA	4	I	PELAEZ VEGA KASSANDRA MARY CIELO	Mag. BENJAMIN DAVID CARRIL VERASTEGUI	Dr. JULIO CESAR LUJAN MINAYA	RVA N° 0108-2025-UNDC/CO-VPA

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Académica proceder a realizar las acciones correspondientes en cumplimiento a la presente resolución.

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 170-2025-UNDC/CO-VPA

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Vicepresidencia Académica en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

.....  
**Ph.D. JUVENAL CASTROMONTE SALINAS**  
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete

**Distribución:** Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Administración, Departamento Académico de Administración, Dirección de Bienestar Universitario y Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Cañete